

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 01 de junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO****VISTO:**

El Informe N° 274-2022-GAJ-MDEA de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 079-2022-GPP/MDEA de fecha 26 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 172-2022-GREN-MDEA de fecha 26 de mayo de 2022, de la Gerencia de Rentas; en relación a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal. Asimismo, el artículo 45 del Decreto Legislativo precitado, establece la dinámica operativa de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, funcional y programático;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la dinámica operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2022, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al artículo 21, numeral 21.3, de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: la percepción de ingresos no previstos o superiores a las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Informe N° 172-2022-GREN-MDEA de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Rentas informa respecto a los montos recaudados las cuales deberían agregarse al presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, con Informe N° 079-2022-GPP/MDEA de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se debe incorporar el monto de S/ 1, 382,044.00 soles (un millón trescientos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 274-2022-GAJ-MDEA de fecha 31 de mayo de 2022 opina que es viable proceder con la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS**, la cual deberá de realizarse en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2021-EF/50.01;



Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para LA INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO hasta por la suma de S/ 1,382,044.00 SOLES (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

TIPO TRANSACCION : Ingresos Presupuestarios  
GENERICA DE GASTOS : 1 1. 5 3. 2 1 Intereses por Sanciones Tributarias  
MONTO : S/ 1, 382,044.00 SOLES

**TOTAL DE INGRESOS**

**S/ 1, 382,044.00 SOLES**

**GASTOS**

(EN SOLES)

PROGRAMA : Acciones Centrales  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
FINALIDAD : Fortalecimiento y desarrollo institucional de la Municipalidad  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados  
RUBRO 08 : Impuestos Municipales  
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de activos no financieros  
MONTO : S/ 1, 382,044.00 SOLES

**TOTAL DE GASTOS**

**S/ 1, 382,044.00 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a las entidades que se especifican en El Decreto Legislativo 1440.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE